

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2016

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) - www.aguadeoro.gob.ar

1 - ORDENANZAS

Aqua de Oro. 1 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº 881

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

DEROGACIÓN ORD. Nº 852/15 (AFECTACIÓN DEL FONDO TASA VIAL)

- Art. 1 DEROGASE la Ordenanza N° 852 del 27 de enero de 2015, referida al Proyecto de Obra "Ensanche de Vía Pública con equipamiento y veredas", a ejecutarse con recursos del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba Tasa Vial Provincial, Ley 10.196.
- Art. 2 COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.
- Art. 3 COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 1 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº 882

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

APROBACIÓN FONDO TASA VIAL – LEY 10.196 OBRA "REEMPLAZO DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROV. E-53"

- Art. 1 APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reemplazo de Alumbrado Público sobre Ruta Provincial E-53", que se incorpora como Anexo I de esta ordenanza
- Art. 2 FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Có doba Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000), con destino a la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1. El costo excedente de la obra será afrontado con recursos propios.
- Art. 3 DISPONESE que el Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Cordoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en Artículo 1, rindiendo de manera documentada la utilización del fondo tomado.
- Art. 4 COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

<u>ANEXO I</u>

FONDO TASA VIAL – LEY PROVINCIAL 10196 PROYECTO DE OBRA: REEMPLAZO DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROV. E-53

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Administración Pública municipal realiza, en la medida de sus posibilidades, obras de mejoramiento e nversiones destinadas a la infraestructura urbana de la localidad, cuyas condiciones poco a poco se restablecen tras los daños y perjuicios originados por las inundaciones del 15 de febrero de 2015.

Con tal objetivo se trabaja en un plan para poner en condiciones calles, vías públicas, espacios verdes, y también en majorar el alumbrado público sobre la Ruta Provincial E-53, que es la principal vía de tránsito vial y peatonal en nuestra localidad.

Parte de este plan ya pudo concretarse con el proyecto de compra de maquinaria vial usada para el mantenimiento de las calles de tierra o consolidadas.

Ahora se pretende continuar con el mejoramiento de las condiciones de tránsito vehicular y peatonal, y también de las condiciones de seguridad de los vecinos, para lo cual se propone perfeccionar el sistema tradicional de alumbrado público municipal, por uno más eficiente y menos costoso.

Concretamente, se trata del reemplazo de las luminarias tradicionales del alumbrado público, por luminarias de tecnología LED.

Comprende a la red de alumbrado sobre la Ruta Provincial E-53, que atraviesa la zona urbana desde la Plaza Tres Cóndores hasta Barrio Solarium Suizo, una vía pública por donde pasa el tránsito principal (vehicular y peatonal) de vecinos, turistas, servicio Público de Transporte y vehículos de otras localidades, y se ubican la Municipalidad, la Terminal de Ómnibus, la zona comercial, el Polideportivo, Colegio Secundario, comercios en general, etc.

El proyecto es ambicioso, se propone ejecutar en etapas o tramos que dependerán de los alcances del Fondo Tasa Vial, de los recursos propios y/o posibilidades de financiamiento de otros fondos, y permitirá modernizar este servicio, mejorar radicalmente la visibilidad sobre la Ruta E-53, ahorrar consumo energético y sus costos, y cambiar la imagen turística de la localidad.

El ahorro energético que implica la obra es una gestión necesaria a favor del medio ambiente, ya que disminuir el consumo eléctrico contribuye no solo a la disminución del gasto en alumbrado (por el bajo costo de la tecnología *led*), sino que también ayuda a preservar los recursos naturales

Es de público conocimiento que la tecnología de iluminación LED ha revolucionado la utilización de la luz, permitiendo una iluminación controlable, ajustable, inteligente y comunicativa, y con una serie de ventajas que la convierten en la fuente de luz ideal para el alumbrado público:

- Rendimiento luminoso elevado
- > Ahorro de energía extraordinario
- Costo mínimo de mantenimiento y mayor vida útil
- Mayor seguridad de instalación y operación
- Mayor confiabilidad y resistencia mecánica (al impacto)
- Alta calidad del color (mejor reproducción cromática)
- Encendido instantáneo

A estas ventajas también hay que agregarle beneficios urbano-sociales, motivos más que suficientes para considerar esta tecnología como imprescindible para el desarrollo de la localidad:

- Aumenta la seguridad de las personas y sus bienes, facilitando la prevención policial
- Aumenta la visibilidad, condición necesaria para el tránsito vehicular nocturno
- Mejora el hábitat, al contribuir en la disminución de accidentes de tránsito y de hechos delictivos
- Protección del ambiente y recursos naturales: son reciclables y no contaminan el medio ambiente
- Con el ahorro en el consumo, se pueden reasignar fondos a otras necesidades locales
- Genera un confort lumínico más agradable, más conectividad urbana e integración social
- Fomenta el espíritu de comunidad y su crecimiento, y fortalece la imagen urbana de la ciudad

El avance de cura será por etapas (tramos), estimando un plazo de obra de aproximadamente CIENTO VEINTE (120) días desde la aprobación del presente r royecto, y considerando la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para la compra de las luminarias con esta tecnología.

ASPECTOS TÉCNICOS

El nivel de iluminación requerido por una vía (vehicular o peatonal) depende de múltiples factores, como el tipo de vía, la complejidad de su trazado, la intensidad y sistema de trárico, la separación entre carriles destinados a distintos tipos de usuarios, etc.

El vial sobre el que se pretende realizar la obra es el margen de la Ruta Provincial E-53¹ (calle principal que atraviesa la localidad), donde se colocarán las luminarias de tecnología LED, una muy buena solución lumínica para una travesía de tanto tránsito e importancia.

Las características técnicas de las mismas serán, según conveniencia, precio y calidad, las siguientes:

Las lámparas LED tienen una vida útil de hasía 50.000 horas, contra las 8.000 de una lámpara de alumbrado tradicional; reduce el consumo de energía en un 55%, y también reduce en un 80 % el mantenimiento en la calle, ya que cada seis veces que se debe reemplazar la lámpara tradicional con el uso del elevador u otros medios, en el caso de las lámparas LED es solo una vez.

Cumplen con las regulaciones ROHS, lo que significa que no tienen ninguno de los metales pesados como el plomo, mercurio o cadmio, y una sola lámpara LED evita la emisión a la atmósfera de aproximadamente uno 10 kilos de CO² en el lapso de un año.

ARTEFACTO/LUMINARIA LED: Especificaciones técnicas mínimas
- POTENCIA: de 120w (equivalencia: 360w de sodio)
- TIPO DE ILUMINACIÓN: Blanco Frío
- FUENTE: integrada al portaequipo
- VIDA ÚTIL: 50.000 hs. Minimo
- NORMAS: Iram IP 64/65/66 - IEC

No causan acumulación de calor: los LED producen 3,5 BTU's/hora, comparado a los 85 BTU"s de lámparas tradicionales.

Otra cualidad de la LED es su alta resistencia a vibraciones y golpes, muy frecuentes en vía pública, que deja fuera de servicio a las lámparas tradicionales, ocasiona un alto costo de mantenimiento y malestar en los vecinos por la falta de iluminación.

Reduce el cansancio visual para conductores por su luz unidireccional, pues es una luz mas equilibrada y uniforme, minimizando el deslumbramiento.

Para las instalaciones necesitan cables un 40 % menos de diámetro para su alimentación, bajando también el costo de la red, y disminuye el calor en tableros eléctricos, reduciendo el riesgo de incendios.

IMÁGENES ILUSTRATIVAS DE ALGUNOS MODELOS EN E). MERCADO







El proyecto trata de la adquisición y colocación de las luminarias LED, reemplazando las actuales lámparas de socio y utilizando la actual instalación del sistema eléctrico. La ejecución de las obras será con el recurso humano de la Administración Municipal, y equi sos propios (o alquilados, si fuese necesario) para la colocación y puesta en marcha del nuevo Alumbrado Público Led.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

TOTAL	92		\$ 793.500
5. Desde Guarderia hasta Barrio Solarium Suizo	28	\$ 8.625	\$ 241.500
4. Av. Gral. Peñaloza, entre Calle de Las Cascadas hasta Plaza Tres Cóndores	17	\$ 8.625	\$ 146.625
3. Av. Gral Peñaloza, entre Puente hasta Calle de Las Cascadas	17	\$ 8.625	\$ 146.625
2. Av. Belgrano, entre Terminal de Omnibus hasta Puente sobre el rio	15	\$ 8.625	\$ 129.375
Av. Belgrano, entre Terminal de Omnibus hasta Guarderia	15	\$ 8.625	\$ 129.375
TRAMOS / ETAPAS	Cantidad luminarias LED	PRECIO UNITARIO	TOTAL

Se adjuntan croquis de ubicación de Tramos 1 a 5.

¹ Se anexan croquis de ubicación, Tramos 1 a 5

² BTU: british thermal unit, es una unidad de energía.Una BTU equivale aproximadamente a 257 calorías, y representa la cantidad de energía que se requiere para elevar en un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en condiciones atmosféricas normales.

El Presupuesto total del presente Proyecto de Obra asciende a la suma estimativa de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 793.500).

Con los recursos del Fondo TASA VIAL se adquirirán hasta treinta y ocho (38) luminarias LED, invirtiendo así la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) asignados por dicho Fondo.

Mientras que la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 473.500) restantes para la obra serán invertidos por el municipio, con recursos propios u otros fondos nacionales o provinciales disponibles para tal fin.

Agua de Oro, 6 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº 883

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

REFINANCIACIÓN DE SALDO DE ADELANTO DE COPARTICIPACION

- Art. 1° AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar la refinanciación del SALDO del Adelanto de Coparticipación de Pesos Setecientos Cincuer ta initi (\$ 750.000) otorgado en julio/2016, cuyo monto a refinanciar es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000).
- Art. 2° FIJASE el plazo de hasta VEINTICUATRO (24) MESES, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para efectuar la devolución del SALDO referido en el Artículo 1 de la presente ordenanza.
- Art. 3° AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación Municipal las cuotas correspondientes, facultando al Departamento Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad y devolución del Saldo del Adelanto otorgado con dicho fondo.
- Art. 4° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD - Esteranía M. Artico, Secretaria HCD

2 - DECRETOS

Agua de Oro, 2 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 37/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 881, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 1 de septiembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza deroga a la Ordenanza N° 852 del 27 de enero 63 2015, la que aprobaba el Proyecto de Obra "Ensanche de Vía Pública con Equipamiento y Veredas", y que debía ejecutarse con el Fondo Tasa Vial (Ley Provincial N° 10.196), pero que finalmente no será realizada, reasignando dicho fondo a otra obra de interés público;

Que es facultad de este Ejecutivo promulgar la ordenanza sancionada senún Visto, según lo establece la Ley Orgánica Municipal 8102, Art. 49 inciso 1);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE OPO <u>D E C R E T A:</u>

- Art. 1° PROMULGAR la Ordenanza N° 881 del 1 de septiembre de 2016, que deroga la Ordenanza N° 852 del 27 de enero de 2015, y cancelando la ejecución de la Obra "Ensanche de Vía Pública con Equipamiento y Veredac" con recursos del Fondo Tasa Vial (Ley Provincial 10.196).
- Art. 2° COMUNICAR la Ordenanza N° 881 al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de la reasignación del uso y destino del Fondo Tasa Vial a otra obra de esta Administración Municipal.
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 2 de septiembre de 2016

DECRETO N° 38/2016

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 882 el 1 de septiembre pasado, efectuada por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba el Proyecto de Obra "Reemplazo de Alumbrado Público sobre Ruta Provincial E-53", a ejecutarse con los recursos del Fondo Tasa Vial (Ley Provincial N° 10196), conforme a lo solicitado en el proyecto de ordenanza respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO <u>D</u> E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 882 del 1 de septiembre de 2016, que aprueba la ejecución de la Obra "Reemplazo de Alumbrado Público sobre Ruta Provincial E-53" con los recursos del Fondo Tasa Vial (Ley Provincial 10196), Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

- Art. 2° COMUNICAR la Ordenanza N° 882 al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de la aprobación del destino del Fondo Tasa Vial a la obra referida anteriormente.
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 5 de septiembre de 2016

DECRETO N° 39/2016

VISTO:

La necesidad de rectificar los créditos asignados a varias partidas del Presupuesto General de Gastos 2016, Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que esta necesidad surge por las erogaciones propias a la prestación de servicios, las obligaciones salariales, ejecución de obras y otros compromisos de la Administración Pública;

Que es una prerrogativa de este Ejecutivo efectuar estas compensaciones entre las partidas del Presupuesto de Gastos 2016, tal como lo autoriza la normativa citada en Visto;

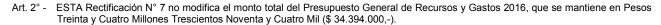
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO D E C R E T A:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2016:

PAF.TIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 14. Contribución Patronal al APROSS	\$ 60.000	\$ 40.000	\$ 100.000
1. 1. 03. 02. Maestranzas / Serv. Grales.	\$ 1.000.000	\$ 330.000	\$ 1.330.000
1. 1. 03. 05. Antigüedad	\$ 180.000	\$ 80.000	\$ 260.000
1. 1. 04. 02. Ley Riesgo. de Trabajo	\$ 250.000	\$ 160.000	\$ 410.000
1. 2. 02. Elementos de limpieza y productos químicos	\$ 50.000	\$ 5.000	\$ 55.000
2. 04. Áridos para arreglo de ;alles	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 130.000
1. 2. 05. Utiles e insumos de oficina	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 90.000
1. 2. 06. Cubiertas y cámaras	\$ 140.000	\$ 20.000	\$ 160.000
2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 170.000	\$ 40.000	\$ 210.000
1. 3. 01. 01. Energía eléctrica	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 130.000
1. 3. 01. 06. Correo y correspondencia en general	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 70.000
3. 02. 03. Limpieza de edificios y lugares públicos	\$ 180.000	\$ 60.000	\$ 240.000
3. 02. 06. Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 150.000
1. 3. 05. 01. Transportes, movilidad, estac., peajes y afines	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 100.000
2. 2. 02. 02. 04. Mejoramiento Terminal de Omnibus	\$ 500.000	\$ 100.000	\$ 600.000
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 1.005.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 1.769.000	\$ 610 000	\$ 1.159.000
2. 13. Herramientas y útiles menores	\$ 20.000	\$ 15,000	\$ 5.000
2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 9.900	\$ 9.800	\$ 100
3. 02. 01. Recolección de residuos domiciliarios	\$ 150.000	\$ 75.200	\$ 74.800
3. 03. 04. Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 100.000	\$ 45.000	\$ 55.000
3. 03. 09. Profesionales del deporte y la cultura	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000
3. 03. 10. Servicios profesionales no especificados	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000
1. 3. 04. 02. Publicidad y propaganda	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000
1. 3. 04. 07. Servicios comerciales y financieros no especif.	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 2.000
1. 3. 05. 06. Otros gastos o reintegros sin especificar	\$ 20.000	\$ 17.000	\$ 3.000
1. 3. 06. 02. Iluminación, sonido y afines	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000
1. 3. 06. 06. Capacitación y perfeccionamiento al personal	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 5.000
2. 2. 02. 01. 05. Obras y trabajos div. de dominio privado	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 1.005.000	



Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 7 de septiembre de 2016

DECRETO N° 40/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 883 del 6 de septiembre pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO

Que esta ordenanza autoriza a este Ejecutivo a solicitar la refinanciación del saldo de Adelanto de Coparticipación recibido en el mes de julio de 2016, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto elevado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO D E C R E T A:

- Art. 1° PROMULGAR la Ordenanza N° 883 del 6 de septiembre de 2016, que autoriza a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba la refinanciación del saldo de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) de un Adelanto de Coparticipación recibido en julio de 2016 por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, a retener de los fondos coparticipables que le corresponden a este municipio.
- Art. 2° COMUNICAR la ordenanza referida al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro. 28 de septiembre de 2016

DECRETO N° 41/2016

VISTO:

La renuncia del señor Roberto Alejandro Cravotto al cargo de Director de Servicios Generales de esta Municipalidad, presentada mediante nota ingresada por Mesa de Entradas el 23 de septiembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el funcionario renunciante fue designado para el cargo referido por Decreto Ejecutivo N° 49 del 30 de diciembre de 2015, desempeñándose con absoluto compromiso hacia esta gestión de gobierno y hacia los vecinos;

Que los motivos invocados en su dimisión a su cargo se entienden admisibles, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer su labor, conforme a las prerrogativas administrativas y políticas de este Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO D E C R E T A:

- Art. 1° ACEPTAR la renuncia del señor ROBERTO ALEJANDRO CRAVOTTO al cargo de Director de Servicios Generales de la Municipalidad de Agua de Oro.
- Art. 2° AGRADECER al señor Roberto A. Cravotto, en nombre de la Administración Pública Municipal, su tarea, compromiso y responsabilidad manifestados durante su gestión al servicio de la comunidad.
- Art. 3° PROTOCOLICESE, Notifíquese al interesado, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de septiembre de 2016

RESOLUCION Nº 20/2016

VISTO:

El Acta de Autorización del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Oficina de Autornotores Secuestrados, fechada el 11 de agosto de 2016, designando a este municipio como "depositario judicial" de dos moto vehículos destinados al servicio de la Administración Pública, en el marco de la Ley Provincial 8550 y sus reglamentaciones;

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 8550 citada, en el segundo párrafo del artículo 1°, dispone que "...los automolores secuestrados en causas penales... deberán ser puestos a disposición del Tribunal Superior de Justicia, quien podrá entregarlos en depósito al organismo pertinente para su exclusiva afectación a una función o servicios públicos específicos";

Que se trata concretamente de: una moto marca MOTOMEL 150cc, Dominio colocado 264-GWM, color Negro, Motor N° 38174; y otra moto marca MOTOMEL 150cc, Dominio colocado 016-HNY, color Azul, Motor N° 02887, las que serán acondicionadas para las funciones de la Administración Pública Municipal;

Que este municipio asume las obligaciones de guarda y conservación de las mismas hasta que la autoridad de aplicación disponga en las actuaciones sumariales que se sustancian, su destino definitivo, obrando mientras tanto en carácter de "depositario judicial";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO R E S U E L V E:

- Art. 1° ACEPTAR en calidad de "Depositario Judicial" para la Municipalidad de Agua de Oro, los siguientes moto-vehículos provenientes del Tribunal Superior de Justicia, conforme a las disposiciones de la Ley 8550 y su reglamentación:
 - 1. Moto MOTOMEL 150cc, Dominio 264-GWM, color Negro, Motor N° 38174
 - 2. Moto MOTOMEL 150cc, Dominio 016-HNY, color Azul, Motor N° 02887
- Art. 2° INFORMAR al Tribunal Superior de Justicia, Oficina de Automotores Secuestrados, las actuaciones en el retiro y acondicionamiento de los vehículos citados, en cumplimiento de la Ley 8550 y su reglamentación, comunicándole la disponibilidad para su devolución, si así lo establecen las actuaciones sumariales pertinentes.
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 21/2016

VISTO:

Los servicios de limpieza de edificios públicos y de recolección de residuos que presta la firma "Mundo Verde", de Roxana Mercedes Arrascaeta;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos están contemplados en un contrato de "locación de servicios" que ha finalizado el 31 de agosto pasado, y ahora es conveniente renovar dicho vínculo, dado el beneficio y utilidad de las prestaciones;

Que en esta renovación se acuerdan con la interesada mayores servicios, referidos a la recolección de residuos y limpieza en diversos sectores, en situaciones específicas e incluyendo días sábados, en razón del incremento de la necesidad de esta prestación;

Que es una prerrogativa de Ejecutivo Municipal la contratación de este servicio, según lo estipula el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y a los gastos autorizados por el Presupuesto General 2016 (Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO R E S U E L V E:

- Art. 1° CONTRÁTAR a la firma "MUNDO VERDE", de Roxana Mercedes Arrascaeta, para la "Locación del Servicio de Limpieza de Espacios Públicos Municipales y Recolección de Residuos", por el término de TRES (3) MESES, desde la fecha y hasta el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2016.
- Art. 2° FIJAR el pago (e los servicios a la firma contratada en la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipai - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCION Nº 22/2016

VISTO:

La necesidad de culminar los trabajos rublicos que se desarrollan para mejorar y refuncionalizar la Terminal de Ómnibus de la localidad:

Y CONSIDERANDO:

Que ahora es preciso ejecutar, como etapa final, la reparación y hormigonado de los paños que conforman el playón de maniobras y estacionamiento de los colectivos;

Que para estos trabajos, es conveniente contratar al Arq. Jorge A. Díaz, profesional que interviene en la obra de que se trata y cuyos antecedentes ameritan su servicio;

Que este Ejecutivo tiene prerrogativas suficientes para contra/ar los servicios que necesarios para cumplir la obra autorizada en el Presupuesto General de Gastos 2016, conforme lo dispone el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5/12/2007);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO R E S U E L V E:

Art. 1° - CONTRATAR a DIAZ Jorge A., DNI 33.870.529, Arquitecto (Matrícula Frofesional en trámite), para la mano de obra por la "Reparación y Hormigonado del Playón de la Terminal de Ómnibus", por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000,-), según el siguiente detalle:

	DETALLE
1.	Cortado, cavado y remoción de paños de hormigón rotos.
2.	Cavado y preparación de nivelado para hormigonar zona de dársenas nuevas.
3.	Hormigonado de sectores preparados y nivelados.
4.	Picado dársenas nuevas para nivelar +/- 10 cm, y colocación de carpeta cementicia.
5.	Picado de sector sobreelevado + 0,12 cm, y nivelado con hormigón de terminación.
	TOTAL\$ 54.000,00

- Art. 2° IMPUTAR este gasto al Presupuesto General de Gastos 2016 (Ord. N° 865 del 5 de diciembre de 2015), Inciso 2 Erogaciones de Capital, Partida Principal 2. Bienes de Capital, Partida Parcial 02. Trabajos Públicos y Construcciones, Sub-parcial 02. En dominio público municipal, Ítem 04, obra Mejoramiento Terminal de Ómnibus.
- Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

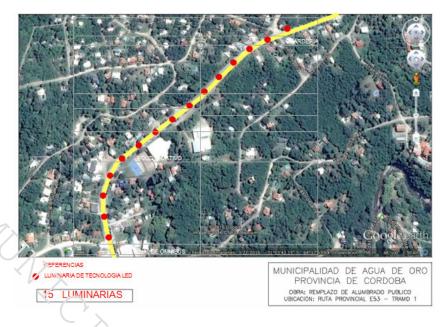
Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

ANEXOS:

A la Ordenanza N° 882: Croquis 1 a 5 del Proyecto de Obra "Reemplazo de Alumbrado Público Sobre Ruta Prov. E-53"

Croquis TRAMO 1



Croquis TRAMO 2



Croquis TRAMO 3



Croquis TRAMO 4



Croquis TRAMO 5

